

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA

MISIÓN: Administrar los recursos del municipio de manera eficaz y transparente, garantizando el crecimiento sostenible, sustentable e inclusivo con la participación activa de la ciudadanía.

Contrato No. OF. / 2024

Entre la Municipalidad de Fernando de la Mora, representada en este acto por el Intendente Municipal Lic. ALCIDES RIVEROS CANDIA y la Secretaria General, Dra. NILSA SÁNCHEZ VERGARA, quien refrendará la firma del Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, domiciliada a los efectos en las calles Ruta Mcal. Estigarribia c/ Capitán. Montiel de esta ciudad, por una parte, y por la otra parte a la Firma "EL FAROL S.A.", con RUC. Nº 8002267-6, con domicilio en Ruta PY09, Km. 18,3 – Ruta 12- Remansito de la ciudad de Villa Hayes, en adelante EL PROVEEDOR, convienen en celebrar el presente contrato el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato	Obj	eto	del	contrato
---------------------	-----	-----	-----	----------

El objeto del contrato es: "DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS".----

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- 1. Contrato;
- 2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
- 3. Los datos cargados en el SICP;
- 4. La oferta del proveedor:
- 5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación. Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son:

Cláusula excluida (no será mostrada en el pliego final).----

1. Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 439.141, convocado por la Intendencia Municipal de Fernando de la Mora. La adjudicación fue realizada según acto administrativo por Resolución IMFM Nº 965 de fecha 27 de 90040 de 2024.-----

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Monto	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
		Servicio de		1//		•	PRINCES TO DETECTION TO A PROPERTY OF THE PRINCES O	
		recolección,		1				
5/1		transporte,						
3		tratamiento						
A MORA		У						
0 11		disposición						
3		final de						
		residuos						Procedencia:
1	76121501-9998	sólidos	Tonelada	3.333,00	-	150.000	499.950.000	Nacional
						City	499.950.000	

VISIÓN: Fernanda de la satisfacción de las necesidades de la satisfacción de la satisfacc

SECRET





MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA

MISIÓN: Administrar los recursos del municipio de manera eficaz y transparente, garantizando el crecimiento sostenible, sustentable e inclusivo con la participación activa de la ciudadanía.

Total
General
Calculado: 499.950.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 499.950.000 (GUARANÍES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL), IVA incluido.------

Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será: Desde la firma del presente contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

El periodo de la prestación de servicios será hasta completar la cantidad de unidades contratadas (3.333 TN), computados a partir de que el Adjudicatario haya acusado recibido del ejemplar del Contrato pertinente debidamente formalizado.-----

Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo del Sr. Miguel Sanabria con C.I. Nº 866.645 Director de la Dirección del Ambiente (DIAM) de la MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA.-----

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se establece en forma de Declaración Jurada del 5%, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato o Garantía Bancaria.

Multas

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en la Ley 7021/22.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/2022 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.-----

Solución de Controversias

cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.-----

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea

afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de plenoiderecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----

VISIÓN: Fernando de la Mara, una ciudad modelo, dinámica y competente en la satisfacción de las necesidades RIE la comunidad promoviendo su desarrollo integral sostenible e inclusivo.





MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA

MISIÓN: Administrar los recursos del municipio de manera eficaz y transparente, garantizando el crecimiento sostenible, sustentable e inclusivo con la participación activa de la ciudadanía.

Idioma del Contrato.

El contrato, así como la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y materia impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato. El Contratista correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.---

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay al día 12 mes Joho y año 2024

Dra. Nilsa Sánchez Vergara Secretaria General Lic. Alcides Ramon Riveros Candia Intendente Municipal

Lic. JOSÉ FERNANDO VEGA BENÍTEZ
P Firma "EL FAROL S.A."
RUC. Nº 8002267-6

FECHA DE IND<mark>ependencia</mark> 23 - II - 1939

VISIÓN: Fernando de la Mora, una ciudad modelo, dinámica y competente en la satisfacción de las necesidades de la comunidad promoviendo su desarrollo integral sostenible e inclusivo.

